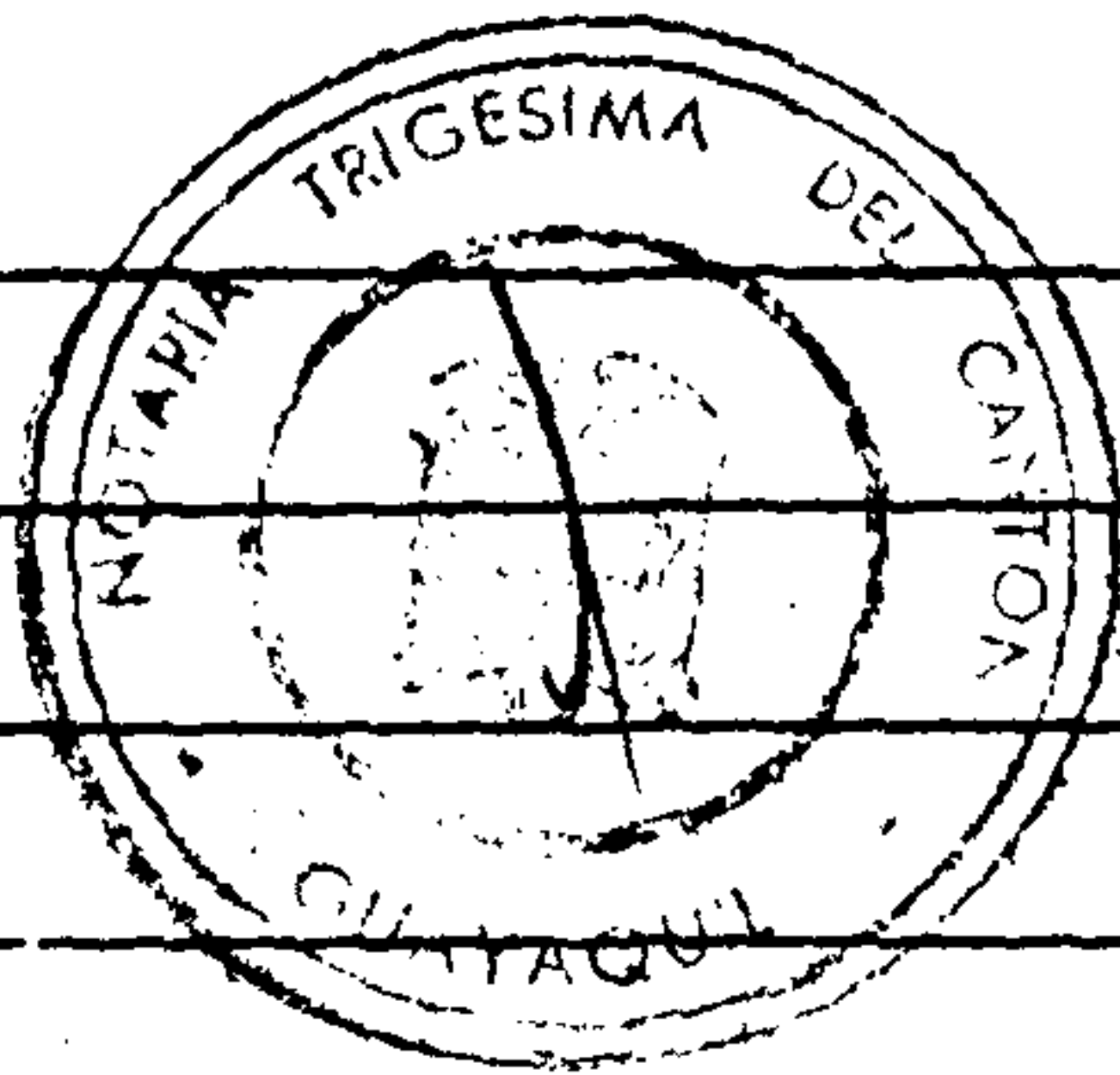


PIERO
AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL



CESION DE PARTICIPACIONES QUE

HACE EL SEÑOR DOCTOR JOSE MA-

RIA OCHOA VIVAR A FAVOR DEL

SEÑOR FAUSTO RECALDE VITERI.

CUANTIA: S/50.000,00:=====

=====

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy,

diecinueve de Junio de mil novecientos ochenta y

siete, ante mí, ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,

Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparecen,

por una parte, el señor doctor JOSE MARIA OCHOA VI-

VAR, casado, médico, por sus propios derechos; y por

otra el señor FAUSTO RECALDE VITERI, casado, indus-

trial, por sus propios derechos. - Los comparecien-

tes me manifiestan que son mayores de edad, Ecuato-

rianos domiciliados en esta ciudad, capaces para

obligarse y contratar a quienes de conocerlos doi

fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de

esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, a la

que proceden como queda expresado y con amplia y en-

tera libertad; para su otorgamiento me presentaron la

minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO : En el

Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo,

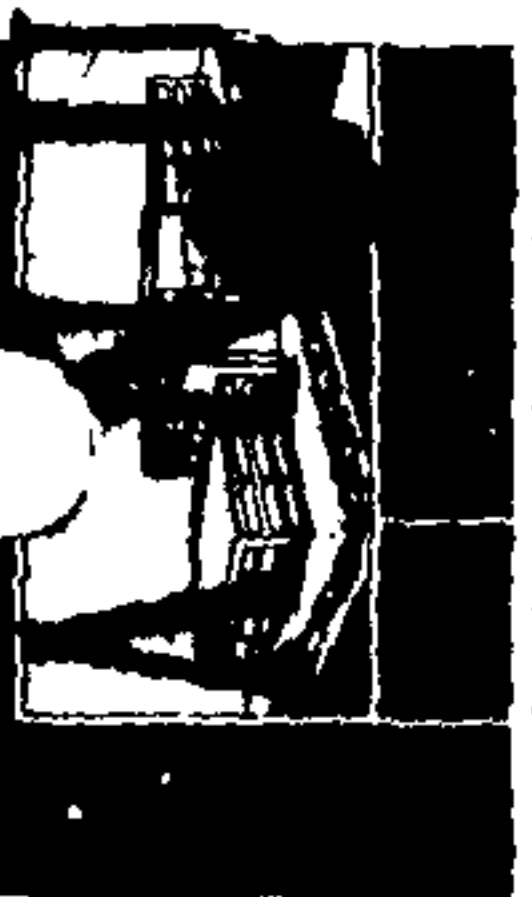
sírvase insertar una de la que conste la CESION DE

PARTICIPACIONES que otorgan, por una parte, el señor

Doctor José María Ochoa Vivar, a quien en lo suce-

sivo se lo podrá denominar "EL CEDENTE" i y, por

otra parte, el señor FAUSTO RECALDE VITERI, a quien
se lo podrá denominar "EL CESIONARIO".- Los inter-
vinientes son ecuatorianos, mayores de edad, domici-
liados en esta ciudad, de consiguiente en habilidad
legal para contratar y obligarse al tenor de las siguientes
cláusulas y estipulaciones : PRIMERA. ANTECEDEN -
TES.- a) El cedente señor doctor José María Ochoa Vivar,
es propietario de doscientas cincuenta participaciones so-
ciales de un mil sucres cada una, en el capital de la
compañía "FINCAS MARINAS FINCAMAR C. LTDA.", la misma
que se constituyó el siete de enero de mil nove -
cientos ochenta y siete, ante el Notario Trigésimo
del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil
del mismo cantón, el día veintiseis de enero de mil
novecientos ochenta y siete.- b) Que la Junta Ge-
neral Extraordinaria de Socios de "FINCAS MARINAS
FINCAMAR C. LTDA.", en sesión celebrada el día die-
ciseis de Junio de mil novecientos ochenta y sie-
te, autorizó al señor doctor José María Ochoa Vi-
var, para que ceda y transfiera a favor del señor
Fausto Recalde Viteri, cincuenta participaciones de
las que posee en el capital de la compañía, conforme
se acredita con la copia del acta que se acompaña
para que forme parte integrante de este instrumento.-
SEGUNDA : CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los
antecedentes expuestos, mediante este instrumento, el se-
ñor doctor José María Ochoa Vivar, sin reservarse na-
da para sí, con todos sus derechos y obligaciones



que, en su calidad de socio le corresponden en la

compañía "FINCAS MARINAS F I N C A M A R C. LTDA."

cede y transfiere al señor FAUSTO RECALDE VITERI,

cincuenta participaciones de un mil sucres cada una.

T E R C E R A : ACEPTACION Y DECLARACION .- El cesio-

nario señor FAUSTO RECALDE VITERI, declara que acep-

ta la transferencia de cincuenta participaciones que

mediante este instrumento le hace el señor Doctor

José María Ochoa Vivar, y, además declara que es

su deseo adquirir dichas participaciones y que cono-

ce los estatutos sociales de la compañía "FINCAS

MARINAS FINCAMAR C. LTDA.".- Por su parte el se-

ñor doctor José María Ochoa Vivar, declara que ha

recibido con anterioridad a la celebración de este

instrumento el valor correspondiente a las menciona-

das cincuenta participaciones a su entera satisfac-

ción y que no tiene de consiguiente valor alguno

que reclamar al cesionario ni en el presente ni

en el futuro .- Sírvase usted señor Notario, agre-

gar los demás requisitos de estilo para la vali-

dez y efectos de esta escritura .- Firma . Pedro

Bajaña Bajaña . Abogado . Registro número tres

mil ochocientos noventa y uno .- HASTA AQUI LA

MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y

EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES .- Que-

da agregada la copia del Acta de Junta General

Extraordinaria de Socios de "FINCAS MARINAS FINCA

MAR C. LTDA." .- Léida esta escritura de prin-

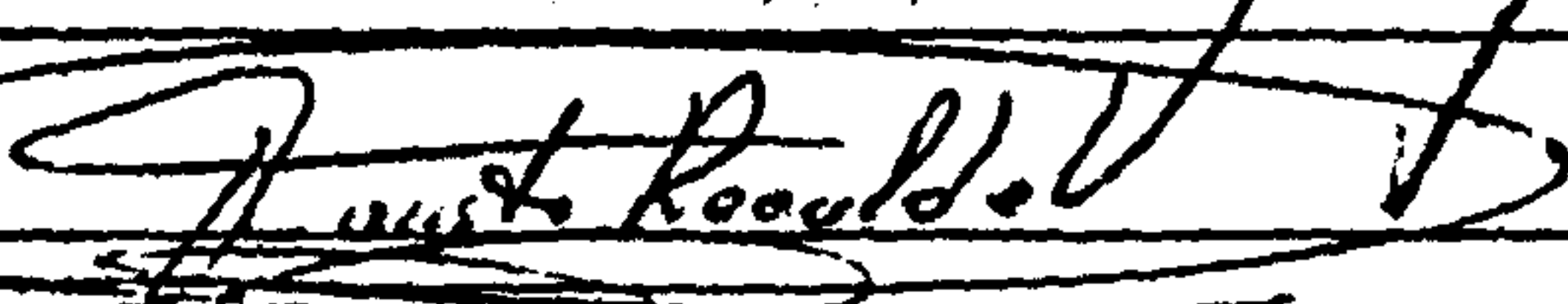
1 cipio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgan-
2 tes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto con-
3 migo. -- Doi fe.

4
5
6 
7 Dr. José María Ochoa Vivar

8 CC: 0901012179

9 CT: 37332

10 CV: 166-247

11
12
13 
14 Fausto Recalde Viteri

15 CC: 0903282655

16 CT: 09548

17 CV: 038-145

18 RUC: 099 084221 3001
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "FIN-
CAS MARINAS FINCAMAR C. LTDA.", CELEBRADA EL DIA DIECISEIS DE JU-
NIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.



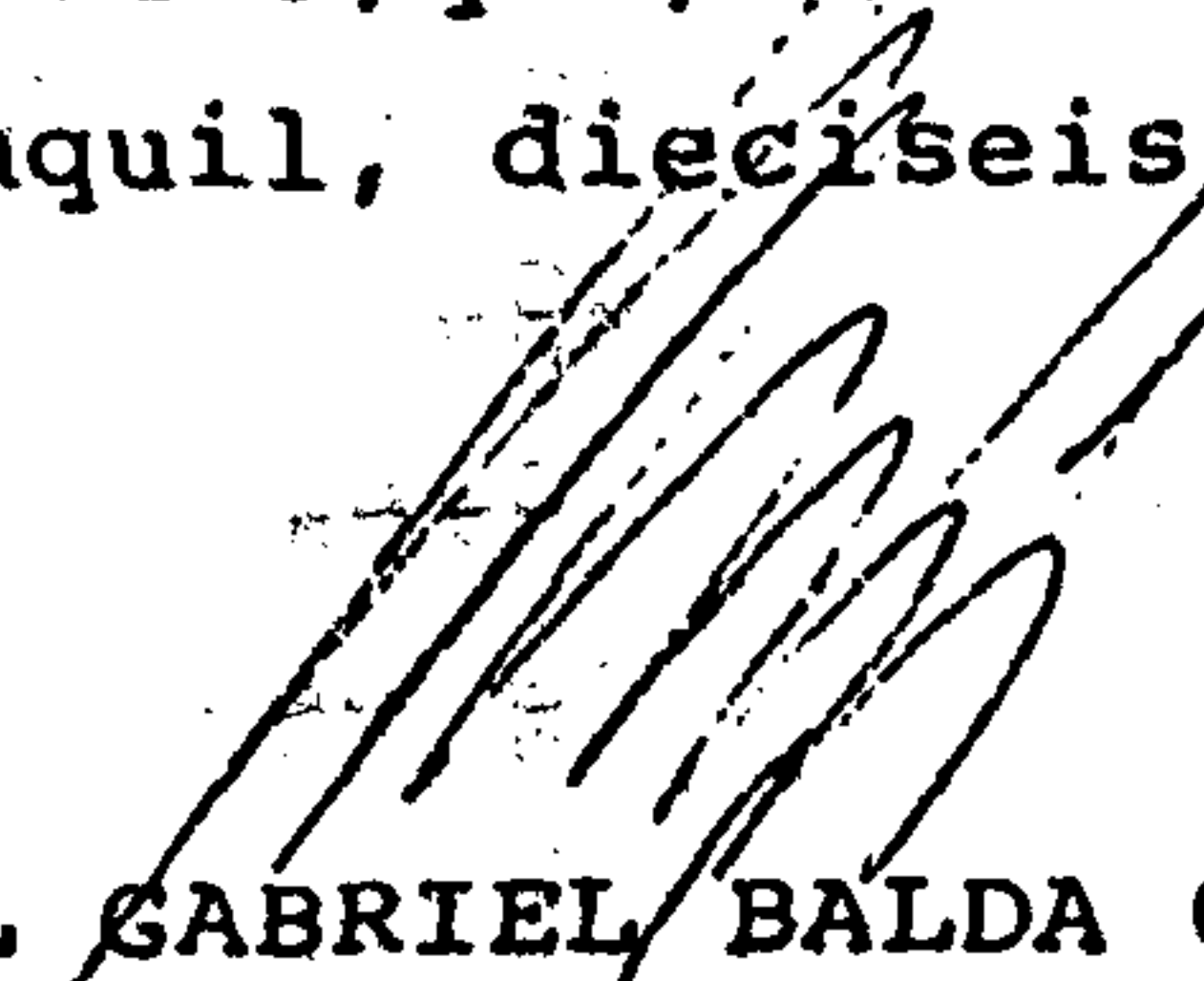
En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día dieciseis de Junio de mil novecientos ochenta y siete, en el local social de la Compañía "FINCAS MARINAS FINCAMAR C. LTDA.", se reúnen los socios de dicha compañía, señores: a) DOCTOR JOSE MARIA OCHOA VIVAR, propietario de doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; b) PEDRO GUERRERO YEPEZ, propietario de cien participaciones de un mil sucres cada una; c) FRANCISCO VILLACIS GARCIA, propietario de cien participaciones de un mil sucres cada una; d) GALO BALDA GARCIA, propietario de cien participaciones de un mil sucres cada una; e) GABRIEL BALDA GARCIA, propietario de cien participaciones de mil sucres cada una; y, f) FAUSTO RECALDE VITERI, propietario de cien participaciones de mil sucres cada una. Como se encuentran presentes todos los socios de la compañía que representan el capital de la misma, éstos por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General con el objeto de tratar los siguientes asuntos: PRIMERO : Conocer y resolver sobre la autorización que se debe otorgar al socio señor Doctor José María Ochoa Vivar, para que ceda y transfiera la totalidad de las doscientas cincuenta participaciones sociales que posee en el capital de la compañía; y, SEGUNDO : Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el anterior.- En virtud de la facultad concedida por el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y reunida, teniendo como asuntos del orden del día, los que han quedado fijados anteriormente. - De conformidad con los Estatutos Sociales, preside la reunión el señor Galo Balda García, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Gerente, señor Angel Gabriel Balda García.- Seguidamente el señor Secretario procede a elaborar la lista de asistentes, la misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente y éste considerando que en la reunión, se encuentran presentes todos los socios de la compañía, declara instalada y abierta la Junta e indica que se debe proceder a resolver el primer punto del orden del día y la Junta General por unanimidad acordó autorizar al Doctor José María Ochoa Vivar, para que ceda y transfiera la totalidad de las doscientas cincuenta participaciones que posee en el capital de la

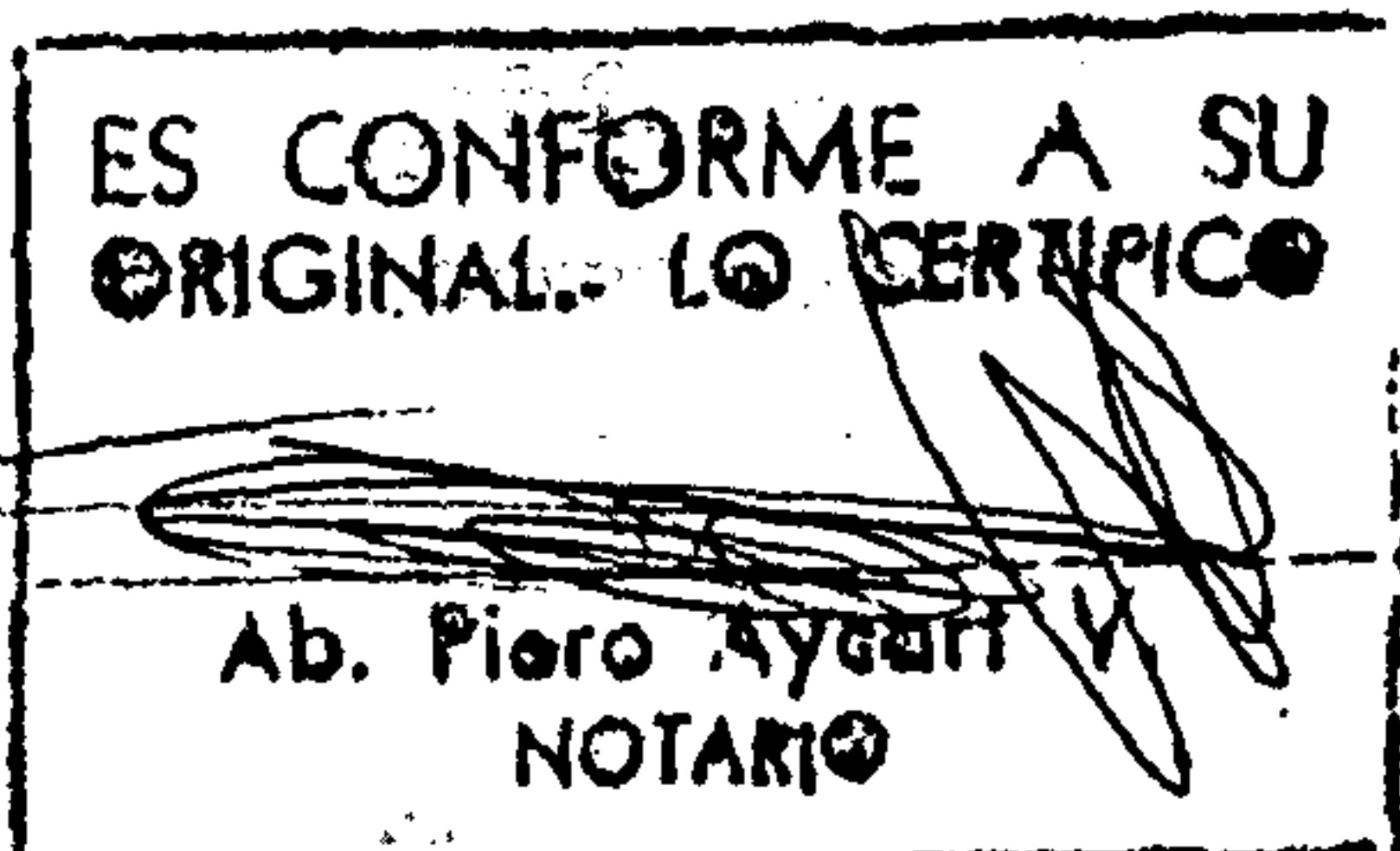
... /...

Acta de Junta General de 'FINCAS MARINAS FINCAMAR C. LTDA.'
Celebrada el día 16 de Junio de 1987

compañía, en la siguiente forma: a) Al señor Pedro Guerrero Yépez, le cede cincuenta participaciones; b) Al señor Francisco Villacís García, le cede cincuenta participaciones; c) Al señor Galo Balda García, le cede cincuenta participaciones; d) Al señor Gabriel Balda García, le cede cincuenta participaciones; y, e) Al señor Fausto Recalde Viteri, le cede cincuenta participaciones.- Acto seguido se pasó a resolver el segundo punto del orden del día y la Junta General por unanimidad acordó autorizar al Secretario de esta Junta para que confiera una copia certificada de la presente acta a fin de que los intervinientes procedan a elevar la respectiva escritura pública de Cesión de Participaciones aquí autorizadas. - No habiendo más asuntos que tratar, se concedió un receso a esta reunión, a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho que fue, se reinstaló la sesión con la presencia de los mismos que la constituyeron, por lo que se dispuso de inmediato su lectura por secretaría, leída, se la aprobó por unanimidad en todas sus partes, con lo que finaliza la reunión a las once horas cincuenta minutos. Para constancia de todo lo anterior firman todos los accionistas.- f) Galo Balda García, por sus propios derechos y como Presidente de la compañía.- f.) Angel Gabriel Balda García, por sus propios derechos y como Gerente de la compañía.- f.) Dr. Jose María Ochoa Vivar, por sus propios derechos.- f) Pedro Guerrero Yépez, por sus propios derechos.- f.) Francisco Villacís García, por sus propios derechos.- f.) Fausto Recalde Viteri, por sus propios derechos.-

CERTIFICO que, el texto que antecede es fiel copia de su original.
Guayaquil, dieciséis de Junio de mil novecientos ochenta y siete.


ANGEL GABRIEL BALDA GARCIA
Secretario de la Junta General
Extraordinaria de Socios





C E R T I F I C A C I O N

Por medio de la presente certifico que, en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "FINCAS MARINAS FINCAMAR C.LTDA . - -", celebrada el día dieciseis de Junio de mil novecientos ochenta y siete, se acordó autorizar al socio señor Doctor José María Ochoa Vivar, para que ceda y transfiera la totalidad de las doscientas cincuenta participaciones que posee en el capital de la mencionada compañía, a las siguientes personas y proporción: a) Al señor Pedro Guerrero Yépez, le cede cincuenta participaciones; b) Al señor Francisco Villacías García, le cede cincuenta participaciones; c) Al señor Galo Balda García, le cede cincuenta participaciones; d) Al señor Gabriel Balda García, le cede cincuenta participaciones; y, e) Al señor Fausto Recalde Viteri, le cede cincuenta participaciones. Todas las participaciones son de un mil sucres cada una.- Guayaquil, diecisis de Junio de mil novecientos ochenta y siete.-

ANGEL GABRIEL BALDA GARCIA
Secretario de la Junta General
Extraordinaria de Socios

ES CONFORME A SU
ORIGINAL. LO CERTIFICO

Ab. Piero Ayala V.
NOTARIO

MINISTERIO DE FINANZAS

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Forma	No. 816654	F E C H A		1	R.U.C. No.
1R	NUMERO SECUENCIAL	87	06	24	
	RECAUDACION DIRECTA	AÑO	MES	DIA	2
C. IDENTIDAD					

NOTARIA 30 DEL CANTON

POR CONCEPTO DE

CESION DE PARTICIPACIONES QUE DA DR. JOSE MARIA OCHOA VIVAR
A FAUSTO RECALDE VITERI CUANTIA 50.000,00

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
111127001	1987	Impuesto sobre la transferencia de bienes	709,00
TOTAL:			709,00

nfp

TOTAL:

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

No 336733

POR \$ 100 =

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibi de Dr. Jose Maria Ochoa Vivar

la suma de Quince mil 000/100

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"

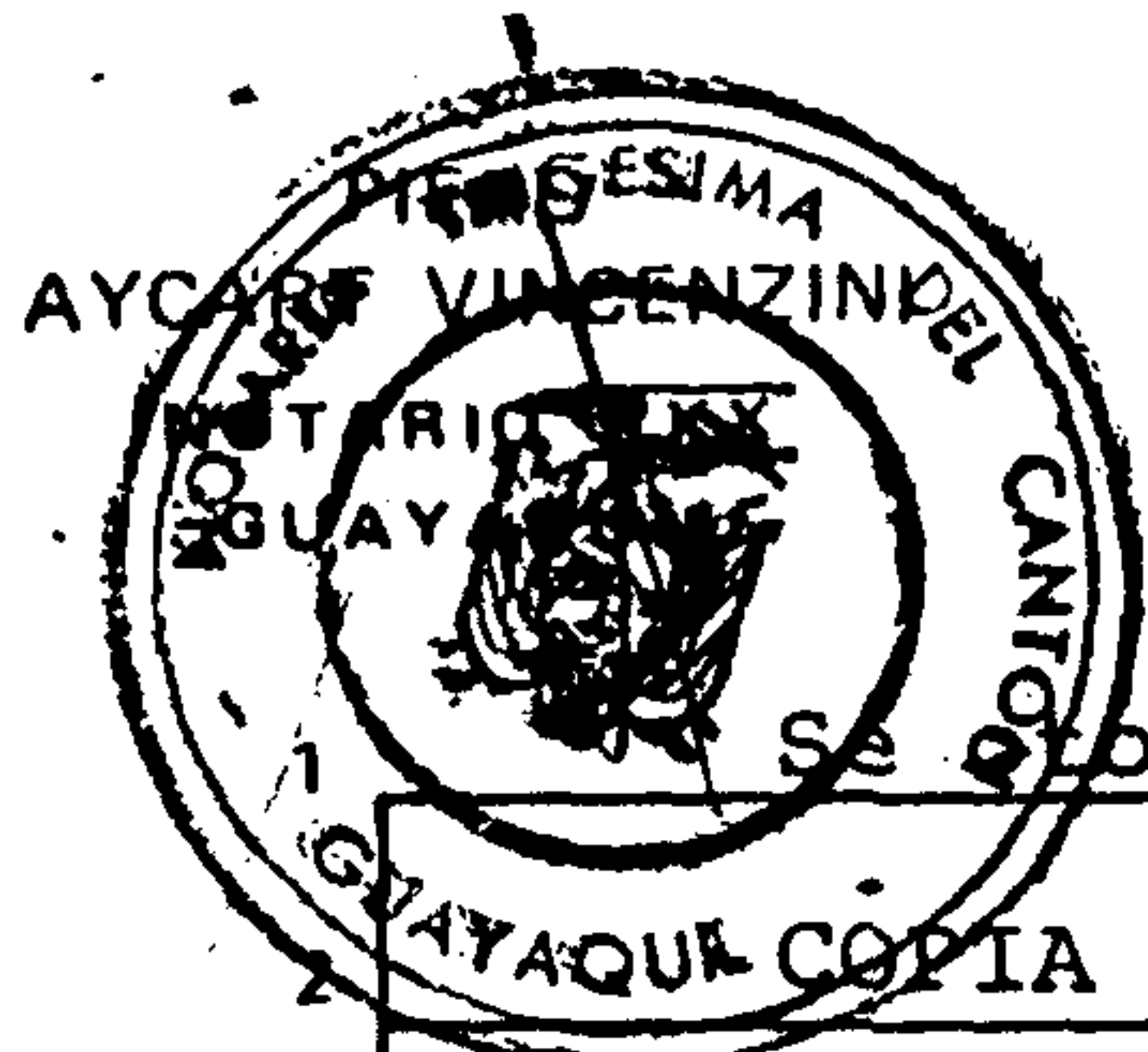
Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantia de \$ 50.000

Guayaquil

EL COLECTOR

Notaria 30 Orden No. 346244-



Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta SEGUNDA

COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR DOCTOR JOSE MARIA OCHOA VIVAR A FAVOR DEL SEÑOR FAUSTO RECALDE VITERI, que sello y firmo de mi mano en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete.- De todo lo cual doi fe.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE COMPANIA "FINCAS MARINAS FINCAMAR C. LTDA.", de fecha siete de enero de mil novecientos ochenta y siete, he tomado nota de la Cesión de Participaciones que hace el señor Doctor José María Ochoa Vivar a favor del señor Recalde Viteri, cuyo testimonio antecede.- Guayaquil, Junio 25 de 1987. De todo, doi fé.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones -

que contiene esta escritura a foja 1.510 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, de mil novecientos ochenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil